



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

PROCESO: EXHIBICION DE CUENTAS ART 103 LEY 1306 DEL 2009.
RADICADO: 201600189.
DEMANDANTE: JUSTINIANO LOVERA GONZALEZ Y OTROS.
INTERDICTO: JOSE ANTONIO LOVERA GONZALEZ.

A los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El guardador principal, JOSÉ SILVANO LOVERA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.291 expedida Zipaquirá (Cund.), quien presentó un escrito contentivo de la rendición detallada de cuentas, en 12 folios; los que se agregaron al expediente. Sobre la situación personal del pupilo, informa que se encuentra bien, que hace poco tuvieron una reunión virtual; de salud ha estado bien, ya le aplicaron las dos vacunas, que los días miércoles a su hermano le hacen actividades de dibujo pero por su condición se le dificulta hacer estas actividades; que la cuota del centro donde se encuentra el pupilo la pagan entre todos los hermanos, con dineros de los hermanos; que hace 1 año y medio que no van a visitar a su hermano, tampoco telefónicamente ya que él escucha pero no habla; que en video llamadas lo han podido ver.

La guardadora suplente, MARIA CONCEPCION LOVERA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.422.222 Expedida en Cajicá (Cund.) también se hace presente.

Audiencia grabada en video a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Juez

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B - 18 BARRIO ALGARRA III - TELEFAX 852 6155*

**Juez Circuito
Familia 001 Oral
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Zipaquira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bd74045a3e656d3aa4f5ec54313276a0766c86d43ce504ec2cf3afcd4db59a7

Documento generado en 18/08/2021 12:37:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**
